



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

REGRAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

Artículo 8. Para ocupar el cargo de Subsecretario (a), al menos se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener reconocida capacidad y probidad, así como contar con experiencia comprobable en las áreas correspondientes a su función.
- III. Tener al día de su nombramiento, título y cédula profesional afín con el cargo público a ocupar, que lo acredite para asumir las responsabilidades inherentes al ejercicio del servicio público, con una antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. No haber sido sentenciado por delito que haya ameritado la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público, ni encontrarse con algún otro impedimento grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- V. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, y
- VI. Aquellos que se justifiquen por ser inherentes al desempeño del cargo.

No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para ocupar el cargo.





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 9. Para ocupar el cargo de Director(a) General y/ o Director (a) de Área, al menos se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al día de su nombramiento, título y cédula profesional afín con el cargo público a ocupar y/o contar con experiencia y conocimiento sobre las funciones y actividades del área que asumirá como titular o encargado.
- III. No haber sido sentenciado por delito que haya ameritado la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público, ni encontrarse con algún otro impedimento grave en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- IV. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, y
- V. Aquellos que se justifiquen por ser inherentes al desempeño del cargo.
No podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para ocupar el cargo.

NOTA:

Dentro de la normatividad que rige las funciones y competencias de la Secretaría General de Gobierno, siendo esta la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su artículo 32 y el Reglamento Interior en sus artículos 8 y 9 se establecen los Requisitos para ocupar los cargos de Subsecretario (a), Director (a) General y/o Director (a) de Área.

Sin embargo los demás perfiles y/o requerimientos de los puestos o cargos que se ocupan en dicha dependencia no se encuentran estipulados en la normatividad vigente que la rige.

